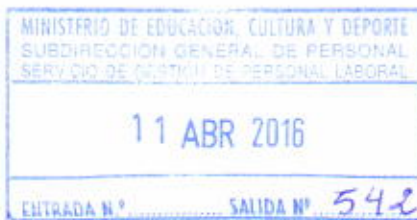




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SUBSECRETARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

O F I C I O

S/REF.
N/REF. Servicio de Gestión de Personal Laboral/ah
FECHA 8 de abril de 2016
ASUNTO Profesores de religión del MECD

SINDICATOS PROFESORES DE RELIGIÓN

DESTINATARIO

En relación con el escrito de fecha 31 de marzo de 2016, presentado por los representantes de las centrales sindicales ANPE, CSIF y USO, en el que solicitan que esta Subdirección General de Personal convoque a los sindicatos más representativos en el ámbito de profesores de religión gestionados por este Departamento, para tratar, entre otros temas, la situación del citado colectivo con motivo de la aplicación de la LOMCE en las distintas Comunidades Autónomas gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se informa que, en estos momentos, tal y como se reconoce en el escrito presentado por las citadas centrales sindicales, ante la situación de "interinidad" de los responsables del Departamento, no se considera adecuado convocar una reunión para reiterar que no puede proponer ni acordar medidas generales sobre la situación de los profesores de religión, tal y como ya se manifestó en la reunión celebrada en noviembre de 2015.

No obstante, esta Subdirección General de Personal, como no puede ser de otra manera, continúa gestionando el colectivo de profesores de religión centrándose en los próximos meses en las siguientes actuaciones:

1. Publicar la convocatoria de acceso a destino para su cobertura con carácter definitivo por los profesores contratados de carácter indefinido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Previsiblemente se publicará en la **primera quincena del mes de mayo, manteniendo las bases y el baremo** de la convocatoria del año 2015. Se adjunta el **Anexo con destinos** que previsiblemente se convocaran, los cuales corresponden a los destinos provisionales generados antes del inicio del curso, con motivo de la celebración de los actos públicos para el curso 2015/2016 y/o destinos generados por las bajas por jubilación, renuncia, fallecimiento, reconocimiento de incapacidad permanente, etc... que se han producido una vez iniciado el curso.

2. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE del 29), que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que se establece que para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, los afectados por esta norma, deben aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales emitido por el Ministerio de Justicia, por lo que esta Subdirección General enviará **una carta a cada uno de los profesores contratados** informándoles sobre la entrada en vigor de esta normativa e indicándoles sobre las distintas formas de solicitar y presentar dicha certificación.

CORREO ELECTRONICO

servicio.preligion@mecd.es

C/ Alcalá, Nº 36 - 4ª Planta
28014 Madrid
TEL.: 91.701.83.81
FAX.: 91.701.86.65

A fin de que todos los empleados públicos de este Departamento, que tengan la obligación de presentar este certificado negativo, puedan hacerlo sin necesidad de personarse en ningún Registro Oficial, se publicará un proceso específico en la **SEDE electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** para que, **o bien autoricen** a los responsables de personal la realización de la consulta en su nombre al Ministerio de Justicia **o bien puedan escanear y subir a la aplicación** el certificado negativo, solicitándolo individualmente al Ministerio de Justicia. Una vez que el citado proceso se encuentre habilitado en la citada SEDE electrónica, se enviarán las cartas a cada uno de los profesores de religión contratados por este Ministerio.

3. A la vista de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 9 de febrero de 2016, sentencia nº 79/2016, en la que se desestima el recurso de casación número 152/2015, y en la que se declara el derecho de los profesores de religión a devengar y percibir el complemento por formación permanente (sexenios), aunque está pendiente de notificación la firmeza de la misma y la elaboración de las correspondientes instrucciones de ejecución de la citada sentencia por parte del Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, esta Subdirección General está estudiando la puesta en marcha del proceso de reconocimiento con las distintas unidades del Departamento implicadas en el mismo, a saber, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsable de las aplicaciones informáticas de nóminas y de gestión de los procesos administrativos que afectan a los profesores de religión, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado como responsable del reconocimiento, registro y certificación de actividades de formación realizadas por el personal docente del ámbito de gestión del Departamento, así como, por último, a la División del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que se elabore y apruebe el documento registral, por el que se “Acuerda el reconocimiento del complemento por formación permanente para los profesores de religión contratados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”, que debe formalizarse como justificación necesaria del reconocimiento y abono de los derechos económicos del citado complemento.

Asimismo, con motivo de las numerosas consultas telefónicas y solicitudes presentadas en los últimos meses, relativas a las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los periodos anteriores a 1 de enero de 1999, fecha en la que este Ministerio asumió la contratación de los profesores de religión y abono de las retribuciones correspondientes, se adjunta una nota aclaratoria sobre este tema, a fin de que se dé la máxima difusión entre el citado colectivo.


EL SUBDIRÉCTOR GENERAL
Jaime Rodríguez de Rivera y Sanz